UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 25/2.015

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN"

Encarnación, 01 de julio de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente Nº 2766/2015, y el llamado **Nº 291862** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Vinader Computación, Alnani SRL, Compu Compras SRL, Global Trading y EB Registros y Controles , todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **el TOTAL**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los 30 días del mes de junio del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentaron las Empresas siguientes: **1) OLAM SRL**, por la suma total de **Gs. 48.724.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil); y 2) OFFICE CLIP SRL**, por la suma total de **Gs. 58.502.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos dos mil),** de confromidad al Acta de Apertura de sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas; las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se coantaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado..." en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03**.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, **a la firma OLAM SRL,** por la suma total de **Gs. 48.724.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil)** , con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de julio del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de M. | **Abg. Raquel Velázquez**

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

ANEXO Nº 01 AL DICTAMEN REFERENTE A LA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA"ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN"

ID.Nº 291862.

Por este medio se procede a la aclaración de lo solicitado por nota de la DNCP Nº 14593/2015, de fecha 14 de julio del corriente; en la evaluación de las ofertas se han observado todos los aspectos referentes a la Capacidad Legal de los Oferentes, incluido en el dictamen como documentaciones de carácter sustancial y accesorios solicitados en el PBC y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 icns "a" y "b" de la Ley 2051/03, se ha obtenido atravez de la base de datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, por medio de un formulario con los datos de los socios oferentes, (se acompaña a la presente); que arroja la no comprensión de los oferentes en la prescripción legal citada, ajustándose en las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de M. | **Abg. Raquel Velázquez**

INforme del registro del SINARH **Solicitante Comite Evaluación U.N.I**			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido en la prohibicin del Art. 16 de la ley 1626			
Apellido y Nombre	C.I.Nº	SI	NO
Manfredo Deligdisch	187.024		X
Ariel Deligdisch Sosa	1.244591		X
Maria Ivonne Abraham	974.820		X

.....
Funcionaria Resposable RR.HH

ANEXO al ID: 291862
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	OLAM SRL	OFFICE CLIP SRL
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple
Capacidad técnica		
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple

Obs: Habiendose analisado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones tecnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez

Encarnación, 17 de julio de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 028/2015

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 023/2015 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.862 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Programas de Computación"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 214/2015, solicita Resolución de Rectificación de la Adjudicación correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Programas de Computación"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 25/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 01 de julio de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Vinader Computación, Alnani SRL, Compu Compras SRL, Global Trading y EB Registros y Controles, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 30 días del mes de junio del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentaron las Empresas siguientes: **1) OLAM SRL**, por la suma total de **Gs. 48.724.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil); y 2) OFFICE CLIP SRL**, por la suma total de **Gs. 58.502.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos dos mil),** de conformidad al Acta de Apertura de sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas; las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se coantaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado..." en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03**.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, conforme a la nota de la DNCP Nº 14593/2015, se procede a la aclaración de lo solicitado en la evaluación de las ofertas, ya que en el mismo se han observado todos los aspectos referentes a la Capacidad Legal de los Oferentes, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, obteniendo a través de la base de datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, por medio de un formulario con los datos del oferente, que arroja la no comprensión de los mismos en la prescripción legal citada, ajustándose en las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 25/2015, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Programas de Computación"***, a la firma **OLAM SRL,** por la suma total de **Gs. 48.724.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil)**. ----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución REC/UOC Nº 023/2015, de fecha 06 de julio de 2015.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Programas de Computación"***, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **OLAM SRL,** por la suma total de **Gs. 48.724.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil)**, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 25/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado